

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972.-

Considerando:

1) Que en el precedente oficio el Señor Ministro de Justicia comunica que a raíz de las medidas adoptadas por el Ministerio se prevé la habilitación parcial del edificio sito en la calle Carlos Pellegrini n° 91 - pisos 2° al 5° inclusive - lo cual hará posible la ubicación de diez juzgados del fuero en lo Comercial.-

2) Que a los efectos de proveer lo pertinente para el efectivo funcionamiento de los tribunales que tendrán su sede en ese edificio, es indispensable tener conocimiento de las circunstancias que a continuación se enuncian:

a) el número de ascensores que están en condiciones de funcionar y el tiempo que demandará a los usuarios hallarse en esas condiciones.

b) si los juzgados que se instalarán en el edificio podrán funcionar sin que se perturben sus tareas por la continuación de las obras en el resto del inmueble.

c) si con arreglo a las necesidades que haya previsto la Cámara del fuero se están en condiciones, a la fecha que señala el Señor Ministro de Justicia, de que los juzgados cuenten con los muebles, mostradores, armarios, máquinas de escribir y demás implementos indispensables para su funcionamiento.

Por ello, se resuelve:

1°) Tener presente lo expresado en el oficio del Señor Ministro de Justicia recibido el día 20 de este mes.-

2°) Oficiar al Señor Ministro de Justicia haciéndole conocer la presente resolución a los fines señalados.

-//-

dos en el considerando segundo.-

3º) Hacer conocer la presente resolución a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a los efectos de que, en lo pertinente, y en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, practique con carácter urgente los trámites que corresponda realizar por su intermedio para la provisión de elementos que, en // definitiva, quede a cargo del Poder Judicial. A tal fin deberá tomar contacto con las correspondientes autoridades de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial y del Ministerio de Justicia.-

4º) Comuníquese a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.-

Regístrese.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

